



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000076 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 FEB 2014

VISTO:

Informe N° 011-2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT-HHAI de fecha 28 de Enero del 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 0000052-2014/GOB REG TUMBES-P de fecha 18 de Febrero del 2014, INFORME N° 018-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI de fecha 25 de Febrero del 2014, INFORME N° 103 -2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de Febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 188° de la constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, aprobada por Ley N° 27680, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio; y, de acuerdo al principio de gradualidad, el proceso de descentralización se deberá realizar por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de conformidad con el artículo 62° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, son funciones en materia de **administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, la realización de los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos de propiedad municipal.**

Que, de conformidad con el artículo 35° literal j) de la Ley de Bases de la Descentralización aprobada por Ley N° 27783, **constituye competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales la administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal;** competencia igualmente prevista en el artículo 10°, inciso 1, j) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867;

Que, de acuerdo, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 en su artículo 13° define como **competencias exclusivas** "Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera **exclusiva y excluyente** a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley". Asimismo, la misma ley en su artículo 12° señala que "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los Gobiernos Regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal".



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000076 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 FEB 2014

Que, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de Año 2004, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se ha previsto la transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones específicas para el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en el artículo 35° y en el artículo 10° citados anteriormente y de las funciones señaladas en el artículo 62° referenciado en los considerandos anteriores de la presente, las mismas que han sido debidamente acreditadas y transferidas al Gobierno Regional Tumbes mediante el artículo 1° de la Resolución Gerencial N° 063-2006-CND/GTA emitida por la Gerencia de Transferencias y Acreditación del Consejo Nacional de Descentralización - CND y el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos Asociados, del Sector Economía y Finanzas - Superintendencia de Bienes Nacionales al Gobierno Regional Tumbes, en Materia de Administración y Adjudicación de Terrenos Urbanos y Eriazos de Propiedad del Estado de fecha 26 de mayo de 2006, suscrita por el Titular del Pliego Regional - Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Acta de entrega y recepción de funciones sectoriales y recursos asociados, de fecha 26.05.2006, suscrita entre el Titular del Pliego Sectorial (Ministro de Economía y Finanzas Fernando Zavalá Lombardi), y el Gobierno Regional Tumbes (Presidenta Regional), se efectiviza la transferencia de competencias sectoriales relacionados con la administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 656-2006-EF/10 de fecha 30 de noviembre de 2006, el Gobierno Regional de Tumbes ejerce competencias para administrar y adjudicar propiedades privadas del Estado, según la cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 29151 y capítulo II y III de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Asimismo, la Resolución Ministerial N° 656 -2006 - EF/10, en su parte resolutive, artículo único hace referencia que (...) mediante actas de entrega y recepción del 26 de mayo del 2006, suscritas por el ministro de economía y finanzas y los presidentes de los Gobiernos Regionales de los departamentos de San Martín, Amazonas, Arequipa y Tumbes, respectivamente, se transfiere la competencia para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el 15 de Marzo del 2008, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, el mismo que en su Primera Disposición Complementaria derogatoria, establece: Derógase el reglamento general de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por DS N° 154-2001-EF y sus modificatorias, así como todas aquellas normas que se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000076 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 FEB 2014

Que, mediante Informe N° 011-2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT-HHAI de fecha 28 de Enero del 2014, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el proyecto de Directiva Regional para la adjudicación de terrenos de libre disponibilidad de propiedad del Gobierno Regional Tumbes, para su respectiva revisión y aprobación ,mediante acto resolutivo, lo que conllevará a la implementación de un instrumento legal, para el saneamiento físico legal y posterior venta directa de predios de propiedad del Gobierno Regional Tumbes, procedimiento que viene realizando la Sub Gerencia de acondicionamiento territorial conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 012-2014/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGI de fecha 10 de Febrero del 2014, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional informa al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial que el proyecto de directiva alcanzado ha sido revisada encontrándose omisiones subsanables, que han sido señaladas y/o anotadas en el mismo documento. Asimismo recomienda se devuelva los actuados para la subsanación y demás acciones administrativas que amerite.

Que, mediante Informe N° 022-2014/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT de fecha 17 de Febrero del 2014 el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las observaciones subsanadas respecto al Proyecto de la Directiva Regional para la adjudicación de terrenos de libre disponibilidad de propiedad del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000052-2014/GOB REG TUMBES-P de fecha 18 de Febrero del 2014, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva regional N° 00669-2006/GOB REG TUMBES-P de fecha 31 de octubre del 2006 (la misma que en su parte resolutive trata de la adjudicación a terceros por parte del Gobierno Regional de Tumbes bajo la modalidad de venta directa o subasta pública), toda vez que el marco legal en que se amparaba dicha resolución se encuentra derogado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el 15 de Marzo del 2008.

Que, INFORME N° 018-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI de fecha 25 de Febrero del 2014, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional es de la opinión que resulta procedente emitir el acto administrativo por el cual se apruebe la Directiva Regional N° 001-2014/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION EN VENTA DIRECTA POR CAUSAL DE PREDIOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", por estar de acuerdo y conforme a la normatividad vigente, que para tal materia existe, el cual constituirá un instrumento de gestión del Gobierno Regional de Tumbes.



"Línea de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000076 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 FEB 2014

Que, mediante INFORME N° 103 -2014- GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de Febrero del 2014 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión de que teniendo en cuenta lo expuesto y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento técnico - normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, así como también las funciones que son desarrolladas por cada uno de estos órganos, así como las atribuidas a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, unidad especializada y encargada del Sistema Regional de Bienes Estatales dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial , cuya responsabilidad es la de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades públicas y privadas, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes inmuebles del estado a nivel Regional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia y contando con el Informe técnico del área especialista como lo es la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional es necesario que se emita el acto resolutorio que formalice la aprobación de dicha Directiva Regional N° 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT "PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN EN VENTA DIRECTA DE PREDIOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, la misma coadyuvará a optimizar el uso y valor de los bienes inmuebles que se encuentren bajo la tutela y competencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, contando con el visto de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria Regional General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y;

En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT "PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN EN VENTA DIRECTA DE PREDIOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la adjudicación en venta directa a favor de terceros por parte del Gobierno Regional de Tumbes, bajo la modalidad de venta directa o subasta pública de los bienes inmuebles de libre disponibilidad cuya titularidad y dominio han sido transferidas a favor del Gobierno Regional Tumbes, se viabilizará mediante Resolución Ejecutiva Regional, suscrita por el titular del pliego, una vez





"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000076 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 FEB 2014

cumplido con los requisitos pre establecidos en la Directiva Regional N° 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT; así como encontrarse enmarcado dentro de las causales previstas en el Art 77° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria DS, N° 002-2010- VIVIENDA, de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el Informe Técnico Legal Favorable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, como unidad orgánica responsable. En cuanto a la subasta pública serán aplicables las normas especiales establecidas en la normatividad legal pertinente; asimismo, se establecerá que cualquier certificación o informe adicional podrá ser expedido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, como unidad orgánica responsable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la rectificación de oficio de los asientos registrales de los bienes inmuebles de propiedad del estado en la jurisdicción del Gobierno Regional Tumbes, inscritos en la Oficina Registral de Tumbes, cuya titularidad y/o dominio se encuentren registrados a nombre de otras instituciones y/o dependencias estatales, de forma que la titularidad y dominio sobre los mismos quede registrada a nombre del Gobierno Regional Tumbes, en merito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER,** que los bienes inmuebles que van a ser transferidos mediante la modalidad de adjudicación en venta directa a favor de terceros, serán enajenados por el Gobierno Regional Tumbes, a un precio igual a la valorización de los mismos efectuada por un perito tasador de reconocida y acreditada experiencia, según sea el caso. El Gobierno Regional Tumbes, otorgara la escritura pública de transferencia a favor del respectivo adquirente.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización aprobada por Ley N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, la Oficina Registral de Tumbes, adscrita a la Zona Registral N° I de Piura, por el mérito de la presente Resolución procederá a dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Regional N° 001-2014/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT.

**ARTÍCULO SEXTO.- INDICAR,** que los ingresos que se obtengan de la venta de los bienes inmuebles a que se refiere la presente resolución constituirán recursos del Gobierno Regional de Tumbes en un 97% y en 3% a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, una vez deducidos los gastos operativos y administrativos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Línea de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000076 -2014/GOB. REG. TUMBES - P



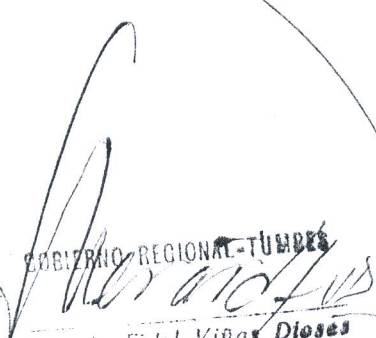
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 27 FEB 2014

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, y a la vez a la Oficina Registral de Tumbes, para los trámites respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

